



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO -
25286-3105-001-2022-00218-00**
DEMANDANTE: JAVIER RATIVA BENÍTEZ y OTROS
DEMANDADO: LOGIMONTACARGAS MORALES S.A.S.

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Habiendo sido remitido tanto el citatorio como el aviso de que tratan los art. 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con los art. 29 y 145 del C.P.T. y de la S.S., sin que la demandada haya concurrido a notificarse personalmente dentro del presente asunto, e igualmente, agotada la notificación de que trata la Ley 2213 de 2022 arrojando resultado “*No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo esta llena.)*” el despacho procede a designar como curador ad litem al abogado MARTIN ARENAS ESPINOSA, identificado con C.C. 79.346.876 y T.P. 116.830, a quien se le podrá ubicar en la Calle 18 No. 6-56 Of 1005 en la ciudad de Bogotá D.C., celular 3114760694 y en el correo electrónico arenasespinosaabogado09@hotmail.com.

Por secretaria remítase comunicación al abogado designado por el medio más expedito, informándole que el cargo es de forzosa aceptación, déjese constancia de ello en el expediente; el abogado por su parte deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la mencionada comunicación, remitiendo un escrito en tal sentido al correo j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co o concurriendo personalmente al despacho en horario de 8 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

2. Secretaria proceda a efectuar el emplazamiento de la demandada en la forma prevista en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, y déjese constancia de ello en el expediente.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **800a7ca75039e9b4621e3ecd7bbcb40c17048bf68091cc4d8d577aa6552eec8a**

Documento generado en 06/05/2024 02:08:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>